



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Estupefacientes

66º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2023

Tema 8 del programa provisional\*

**Recomendaciones de los órganos  
subsidiarios de la Comisión**

## Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

### Informe de la Secretaría

#### I. Introducción

1. En 2022 los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cinco reuniones: la 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, celebrada en La Valetta del 12 al 15 de septiembre; la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 4 al 7 de octubre; la 44ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 25 al 28 de octubre; la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi del 8 al 11 de noviembre; y el 55º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, celebrada en Asjabad del 22 al 25 de noviembre.

2. Tras realizar un análisis de la situación actual respecto a la cooperación regional y subregional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, cada uno de los órganos subsidiarios examinó las cuestiones prioritarias relativas a la represión del tráfico de drogas en su respectiva región y formuló un conjunto de recomendaciones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por los debates sostenidos durante las reuniones de los grupos de trabajo establecidos con ese propósito. Además, cada órgano subsidiario examinó la aplicación de las recomendaciones formuladas anteriormente. Los órganos subsidiarios también analizaron el seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.

\* E/CN.7/2023/1.



3. Las recomendaciones que figuran más adelante fueron formuladas por los grupos de trabajo durante las reuniones de los órganos subsidiarios mencionadas anteriormente. En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 56/10, los participantes en las reuniones convinieron en presentar esas recomendaciones —formuladas sobre la base de las deliberaciones de sus respectivos grupos de trabajo— a la Comisión en su 66º período de sesiones.

4. Los informes de la 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa (UNODC/HONEURO/14/6), la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/30/6), la 44ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/44/6), la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África (UNODC/HONLAF/30/6), y el 55º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (UNODC/SUBCOM/55/6) están disponibles en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

## II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las recomendaciones que figuran a continuación para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 66º período de sesiones.

### A. 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

#### 1. Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia

6. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que sigan adoptando y aplicando una metodología de investigación proactiva basada en información de inteligencia y centrada en objetivos de alto valor;

b) Se alienta a los Gobiernos a que exploren y apliquen soluciones reglamentarias y técnicas innovadoras en relación con el uso por las redes delictivas de comunicaciones cifradas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que intercambien periódicamente información sobre los cambios en la metodología de ocultación y en las rutas y metodologías de tráfico mediante las plataformas existentes de intercambio de información regional e internacional y otros canales adecuados;

d) Se alienta a los Gobiernos a que fomenten las alianzas público-privadas, especialmente en relación con los servicios postales.

#### 2. Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores

7. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que aumenten la capacidad de sus agentes de la autoridad que trabajan en primera línea y de los organismos competentes para manipular y eliminar de forma segura las drogas sintéticas y sus precursores, entre otras cosas

proporcionando instrumentos y equipo adecuados para la identificación y la manipulación segura de las drogas, así como la capacitación correspondiente; ello debería aplicarse también a las empresas privadas pertinentes en el contexto de alianzas público-privadas, siempre que sea posible;

b) Se alienta a los Gobiernos a que aprovechen plenamente el Kit de Herramientas de las Naciones Unidas sobre Drogas Sintéticas, que incluye una amplia gama de recursos, como directrices, información técnica y vínculos a recursos, instrumentos y capacitación de utilidad, para ayudar a los Estados Miembros a diseñar contramedidas eficaces para conjurar las amenazas que plantean las drogas sintéticas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que intercambien periódicamente mejores prácticas y conocimientos sobre la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, en particular por conducto de los cauces de intercambio de información existentes.

### **3. Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas**

8. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que adopten un enfoque orientado a la salud conforme al cual se remita lo antes posible a tratamiento y atención a las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas en contacto con el sistema de justicia penal a fin de reducir el consumo ilícito de drogas y la incidencia de los delitos relacionados con drogas o los delitos de otro tipo;

b) Se alienta a los Gobiernos a que fortalezcan la coordinación entre los sectores social y de la salud, la educación y la justicia para velar por que se atiendan debidamente las necesidades específicas de las personas mediante programas e intervenciones pertinentes ofrecidos como medidas sustitutivas de la condena o la pena;

c) Se alienta a los Gobiernos a que practiquen exámenes y evaluaciones exhaustivos e individualizados y a que atiendan las necesidades específicas de quienes cometen delitos relacionados con drogas, en particular en relación con los trastornos por consumo de drogas, la falta de hogar, un historial de violencia y problemas de salud mental, entre otros factores, a fin de velar por que se asigne a cada persona a un programa adecuado de educación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

### **4. Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio**

9. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio”:

a) Los Gobiernos deberían mantener y ampliar, en la mayor medida posible, la red de funcionarios de enlace internacionales adscritos, con miras a fomentar el intercambio oportuno de información de inteligencia suficiente para actuar;

b) Los Gobiernos deberían alentar a los organismos pertinentes encargados de hacer cumplir la ley a que hagan uso activo de plataformas de cooperación regionales e internacionales como la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC) y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental y sus cauces seguros de comunicación con fines de intercambio de información de inteligencia de índole penal y coordinación de operaciones multilaterales.

## **B. 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe**

### **1. Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia**

10. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia”:

a) Los Gobiernos deberían reforzar los canales de información entre cuerpos policiales, autoridades aduaneras e investigadores judiciales a fin de que se intercambien constantemente información general y de inteligencia actualizada y obtenida de primera mano sobre los métodos de tráfico y ocultación de drogas;

b) Los Gobiernos deberían reforzar el acceso de sus fuerzas del orden a las bases de datos, instrumentos y normas internacionales existentes (como las directrices sobre muestreo representativo de drogas (Guidelines on representative drug sampling) elaboradas por la UNODC en cooperación con la Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses, los Métodos recomendados para la identificación y el análisis de cocaína en materiales incautados, publicados por la UNODC, y la base de datos Relief de INTERPOL) y alentarlas a utilizarlos activamente al llevar a cabo operaciones en sus países. Asimismo, deberían intercambiar en forma periódica información con organizaciones intergubernamentales pertinentes para que se puedan actualizar constantemente esos instrumentos;

c) Los Gobiernos deberían reforzar sus capacidades en materia de extracción química de sustancias fiscalizadas mezcladas con otras sustancias químicas.

### **2. Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores**

11. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores”:

a) Los Gobiernos deberían integrar en sus estrategias de fiscalización de drogas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas incautadas y los procesos para el tratamiento de los precursores incautados. También deberían fortalecer las instituciones encargadas de la manipulación segura de las drogas sintéticas y sus precursores incautados y encomendar a instituciones nacionales la responsabilidad por su eliminación definitiva;

b) Los Gobiernos deberían impartir capacitación integral a todos los sectores implicados en la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores incautados, en particular a las fuerzas del orden, las aduanas, la judicatura, el sector de salud y el mundo académico, entre otras vías mediante iniciativas como el Programa STAND de la UNODC, que ofrece soluciones, capacitación y asesoramiento para la eliminación de estupefacientes;

c) Los Gobiernos deberían reforzar sus sistemas de alerta temprana para la detección de nuevas sustancias psicoactivas, entre otros fines, para detectar opioides sintéticos y sus análogos, así como reforzar sus sistemas de laboratorios, mediante iniciativas como la Estrategia sobre las Drogas Sintéticas de la UNODC y el Programa Global de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART).

### **3. Medidas sustitutivas de la condena y la pena para delitos relacionados con las drogas**

12. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Medidas sustitutivas de la condena y la pena para delitos relacionados con las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que individualicen y apliquen medidas sustitutivas de la condena o la pena por delitos relacionados con las drogas, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas y las normas internacionales como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok), maximizando las posibilidades contempladas en su legislación vigente. Las medidas sustitutivas deberían responder a las necesidades específicas de los autores de delitos relacionados con las drogas, en particular las necesidades de las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables (como las personas con trastornos por consumo de drogas, las personas que viven en la calle, las personas con un historial de violencia y las personas con problemas de salud mental, entre otros), con vistas a garantizar que puedan acceder a programas apropiados de educación, tratamiento, rehabilitación y reintegración social;

b) Los Gobiernos deberían adoptar un enfoque orientado hacia la salud frente al consumo de drogas, por el cual las personas con trastornos por consumo de drogas que están en contacto con el sistema de justicia penal reciban tratamiento y atención lo antes posible, a fin de reducir el consumo de drogas ilícitas y la comisión de delitos relacionados con las drogas;

c) Se alienta a los Gobiernos a reforzar la cooperación entre los sectores social, de la salud, de la educación y de la justicia para garantizar que se atiendan adecuadamente las necesidades específicas de las personas con trastornos por consumo de drogas y otros grupos vulnerables en contacto con el sistema de justicia penal.

#### **4. Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio**

13. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio”:

a) Los Gobiernos deberían reforzar su intercambio de información y su colaboración a través de las redes de cooperación internacional establecidas por INTERPOL, la Comunidad de Policías de América y la OMA, entre otras, así como a través de los programas específicos creados por la UNODC (como el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima, el Programa de Control de Contenedores, el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) y el programa mundial de fortalecimiento de la cooperación en materia de justicia penal a lo largo de las rutas de tráfico (CRIMJUST));

b) Los Gobiernos también deberían reforzar su cooperación bilateral y regional por conducto de la red de oficiales de enlace encargados de hacer cumplir la ley acreditados en los países de la región;

c) Los Gobiernos deberían integrar la lucha contra la corrupción en sus esfuerzos por combatir los delitos relacionados con las drogas. Deberían esforzarse por crear sinergias entre sus esfuerzos de cooperación por conducto de las redes de cooperación relacionada con las drogas, por un lado, y las redes de cooperación específica en materia de corrupción, por el otro.

### **C. 44ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico**

#### **1. Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia**

14. Las siguientes recomendaciones se formularon en relación con el tema titulado “Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia”:

a) Se insta a los Gobiernos a que aumenten la colaboración con el objetivo de fomentar la confianza, cooperar e intercambiar información sobre los métodos de ocultación y otros *modus operandi* de las redes delictivas. Ello puede lograrse aprovechando al máximo los mecanismos bilaterales, regionales e internacionales existentes;

b) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de intensificar la cooperación con el sector privado, especialmente las empresas de transporte y logística. Esto es importante para asegurar que las fuerzas del orden reciban oportunamente la información que necesitan, crear conciencia en las industrias pertinentes e interceptar la actividad delictiva que se apoya cada vez más en el conocimiento basado en información privilegiada y relativa a industrias concretas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que aumenten la cooperación en materia de aplicación de la ley mediante operaciones a partir de información de inteligencia, investigaciones de rastreo y entregas vigiladas a fin de capturar a los cerebros detrás de los grupos delictivos y dismantelar sus redes. Ello puede lograrse mediante operaciones conjuntas y la creación de capacidad en materia de detección, así como reforzando mecanismos que orienten la cooperación y promuevan el intercambio oportuno de información.

## **2. Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores**

15. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que estudien las posibles formas de eliminación segura de drogas y productos químicos, tomando en consideración los contextos locales, especialmente mediante la coordinación entre organismos gubernamentales, la colaboración con el sector privado y las instituciones educativas y la evaluación de la viabilidad de utilizar nuevos métodos de eliminación económicos;

b) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas, como el establecimiento de alianzas público-privadas, para aumentar la capacidad de vigilancia relacionada con el comercio de productos químicos no fiscalizados con usos conocidos en la fabricación ilícita de drogas sintéticas y precursores conexos en la región;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de establecer sistemas nacionales y regionales de alerta temprana para vigilar la aparición de nuevas sustancias y productos de drogas sintéticas, así como adoptar medidas oportunas a fin de frenar su producción y su difusión en la comunidad, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad forense para identificar mejor las sustancias.

## **3. Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas**

16. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la condena y la pena por delitos leves relacionados con las drogas, con arreglo a lo dispuesto en las Reglas de Tokio y los tratados de fiscalización internacional de drogas;

b) Los Gobiernos deberían velar por la sostenibilidad de las medidas innovadoras, las cuales deberían aplicarse en coordinación con todos los organismos gubernamentales que se ocupan de la lucha contra las drogas. Ello facilitaría la prestación de servicios sociales y de salud a las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que están en contacto con el sistema de justicia penal;

c) Los Gobiernos deberían reforzar otras medidas disponibles, especialmente en cuanto a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo social respecto de las personas que usan drogas, con la finalidad de prevenir los delitos relacionados con las drogas y la reincidencia.

#### **4. Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio**

17. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen los mecanismos de intercambio de información existentes en los planos bilateral, subregional, regional e internacional y a que estudien la posibilidad de usar vías de comunicación seguras con el objetivo de intercambiar con más rapidez información de inteligencia relativa a los casos y a los grupos delictivos implicados;

b) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de reforzar su inteligencia digital para hacer frente al uso cada vez mayor de la tecnología y el delito cibernético por los grupos delictivos organizados en sus operaciones de tráfico de drogas y llevar a cabo investigaciones financieras dirigidas a interrumpir los flujos de fondos ilícitos, que suelen ser de carácter multinacional;

c) Se alienta a los Gobiernos a promover y abrir investigaciones paralelas ante casos que guarden relación con otros Estados miembros a fin de ampliar el alcance de las investigaciones y asegurar la exhaustividad de estas y los procesos legales posteriores.

### **D. 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África**

#### **1. Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia**

18. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Tendencias del tráfico y los métodos de ocultación de drogas, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia”:

a) Se insta a los Gobiernos a que aumenten la colaboración con el objetivo de fomentar la confianza, cooperar e intercambiar información sobre los métodos de ocultación y otros *modus operandi* de las redes delictivas a fin de mejorar las medidas dirigidas a combatir las. Ello puede lograrse haciendo uso de los mecanismos de cooperación regional existentes para el intercambio de información de inteligencia relacionada con las drogas;

b) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen tecnologías de detección avanzadas y aumenten la cooperación en materia de aplicación de la ley mediante operaciones a partir de información de inteligencia, operaciones conjuntas, investigaciones de rastreo y entregas vigiladas para capturar a los actores clave detrás de los grupos delictivos y dismantelar sus redes;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de intensificar la participación en las iniciativas de cooperación y de creación de capacidad ofrecidas a nivel internacional, como el Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA, así como AIRCOP y el Proyecto de Cooperación Portuaria (SEACOP).

#### **2. Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores**

19. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que estudien las posibles formas de eliminación segura de drogas y productos químicos, tomando en consideración los contextos locales, especialmente mediante la coordinación entre organismos gubernamentales, la colaboración con el sector privado y las instituciones educativas, la evaluación de la viabilidad de utilizar nuevos métodos de eliminación económicos y el aprovechamiento de los programas de creación de capacidad disponibles en ese sentido;

b) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas dirigidas a reducir los riesgos asociados a la manipulación de drogas sintéticas a que se exponen los equipos de respuesta inicial, los miembros de las fuerzas del orden, las autoridades portuarias y los servicios de salud, con especial hincapié en el fentanilo y otras sustancias conexas, haciendo uso de las *Directrices para la manipulación segura de opioides sintéticos destinadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios de aduanas*;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de reforzar la cooperación mediante la cooperación en el marco de alianzas público-privadas en los ámbitos de la ciberdelincuencia y las criptomonedas, con la participación del sector bancario, las empresas postales y los servicios de mensajería, con el objetivo de frenar el comercio y los envíos ilegales de drogas sintéticas y los métodos de pago asociados;

d) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de utilizar enfoques legislativos innovadores apropiados para hacer frente a cuestiones relacionadas con las drogas sintéticas y la desviación de precursores.

### **3. Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas**

20. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la condena o la pena por delitos leves relacionados con las drogas, con arreglo a lo dispuesto en las Reglas de Tokio, los tratados de fiscalización internacional de drogas y los documentos sobre políticas de drogas pertinentes, y de llevar a cabo reformas jurídicas, según corresponda;

b) Los Gobiernos deberían asegurar la sostenibilidad de medidas innovadoras, las cuales deberían aplicarse en coordinación con todos los organismos gubernamentales de la lucha antidroga, y mediante la cooperación entre todos ellos, para facilitar la prestación de servicios sanitarios y sociales a las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que están en contacto con el sistema de justicia penal, y al mismo tiempo liberar capacidad en materia de aplicación de la ley para el enjuiciamiento de delitos graves;

c) Los Gobiernos deberían reforzar otras medidas disponibles, especialmente en cuanto a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo social respecto de las personas que usan drogas, para prevenir los delitos relacionados con las drogas y la reincidencia;

d) Se alienta a los Gobiernos a que armonicen las prácticas relativas a las políticas, la legislación y la aplicación de la ley en materia de drogas para trabajar con eficacia en la reducción de la demanda de drogas.

### **4. Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio**

21. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio”:

a) Los mecanismos de coordinación regional existentes deberían establecer mecanismos para el intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar a nivel operacional entre sus comunidades de asociados;

b) Debería alentarse a los Gobiernos a armonizar las bases de datos nacionales creando observatorios nacionales que funcionen como repositorios para la reunión y análisis de información sobre las redes y tendencias del tráfico de drogas. Los asociados internacionales deberían contribuir a la creación de capacidad en este sentido;

c) Los Gobiernos deberían alentar la formación de equipos conjuntos de investigación en casos de tráfico de drogas transnacional a fin de llevar ante la justicia a las redes delictivas que operan a través de las fronteras jurisdiccionales.

## **E. 55º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio**

### **1. Tendencias del tráfico de drogas y de los métodos de ocultación, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia**

22. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Tendencias del tráfico y los métodos de ocultación de drogas, así como de la cooperación internacional basada en información de inteligencia”:

a) Se insta a los Gobiernos a que aumenten la colaboración con el objetivo de fomentar la confianza, cooperar e intercambiar información sobre los métodos de ocultación y otros *modus operandi* de las redes delictivas a fin de mejorar las medidas dirigidas a combatirlas. Ello puede lograrse aprovechando los mecanismos de cooperación regional existentes para el intercambio de información de inteligencia relativa a las drogas, en particular CARICC y la Célula de Planificación Conjunta en el marco de la Iniciativa Triangular;

b) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen tecnologías de detección avanzadas y aumenten la cooperación en materia de aplicación de la ley mediante operaciones a partir de información de inteligencia, operaciones conjuntas, investigaciones de rastreo y entregas vigiladas a fin de capturar a los actores clave detrás de los grupos delictivos y desarticular sus redes. Se solicita a la UNODC que proporcione a los países asistencia técnica y apoyo relacionado con equipo;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de aumentar su participación en las iniciativas de cooperación y de creación de capacidad que se ofrecen a nivel internacional.

### **2. Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores**

23. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema “Producción y tráfico de drogas sintéticas, incluidas la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas y sus precursores”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que estudien las posibles formas de eliminación segura de drogas y productos químicos, tomando en consideración los contextos locales, especialmente mediante la coordinación entre organismos gubernamentales, la colaboración con el sector privado y las instituciones educativas, la evaluación de la viabilidad de utilizar nuevos métodos de eliminación económicos y la utilización de los programas de creación de capacidad disponibles en ese sentido;

b) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas dirigidas a reducir los riesgos asociados a la manipulación de drogas sintéticas a que se exponen los equipos de respuesta inicial, haciendo uso de las *Directrices para la manipulación segura de opioides sintéticos destinadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios de aduanas*;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de reforzar la cooperación en el ámbito de la ciberseguridad y las criptomonedas entre alianzas público-privadas en que participen el sector bancario, las empresas postales y los servicios de mensajería, con el objetivo de frenar el comercio y los envíos ilegales de drogas sintéticas y los métodos utilizados para pagar por esas drogas;

d) Los Gobiernos deberían estudiar las posibilidades de reforzar la capacidad de sus fuerzas del orden para llevar a cabo investigaciones en línea y rastrear monedas virtuales, mediante los programas ofrecidos en el marco del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC;

e) La UNODC debería considerar la posibilidad de prestar apoyo a los países, en la medida de lo posible, con el objetivo de reforzar su capacidad para eliminar de manera segura las drogas, los productos químicos y los precursores utilizados en su fabricación ilícita incautados, mediante la prestación de asistencia técnica y de apoyo relacionado con equipo.

### **3. Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas**

24. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos relacionados con las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que adopten un enfoque orientado a la salud conforme al cual se remita lo antes posible a los servicios de tratamiento y atención a las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas en contacto con el sistema de justicia penal, a fin de reducir el uso de drogas con fines no médicos y la incidencia de los delitos relacionados con drogas y otros delitos;

b) Se alienta a los Gobiernos a que sigan fortaleciendo la coordinación entre los sectores social y de la salud, la educación y la justicia a fin de velar por que se atiendan las necesidades específicas de las personas mediante programas e intervenciones apropiados ofrecidos como medidas sustitutivas de la condena o la pena;

c) Se alienta a los Gobiernos a que aseguren una labor adecuada de reunión de datos en los sistemas de salud y de justicia a fin de mejorar la vigilancia y la evaluación de la aplicación de medidas sustitutivas a personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que estén en contacto con el sistema de justicia penal.

### **4. Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio**

25. Se formularon las siguientes recomendaciones en relación con el tema titulado “Intercambio de información de inteligencia suficiente para actuar y papel de las plataformas de cooperación regional para facilitar ese intercambio”:

a) Los mecanismos de coordinación regional existentes, como CARICC y el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, deberían continuar promoviendo y facilitando el intercambio, entre sus comunidades de asociados, de información de inteligencia sobre narcotráfico suficiente para actuar a nivel operacional;

b) Los mecanismos de coordinación regional existentes deberían perseverar en sus esfuerzos por establecer redes de colaboración con otras plataformas regionales de intercambio de información de inteligencia, como la Célula de Planificación Conjunta, a fin de promover y facilitar el intercambio de información de inteligencia y la realización de operaciones conjuntas tanto dentro como fuera de la región;

c) Los Gobiernos deberían alentar la formación de equipos conjuntos de investigación en casos de tráfico de drogas transnacional a fin de llevar ante la justicia a las redes delictivas que operan a través de las fronteras jurisdiccionales.

### **III. Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas**

26. En la 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, la 44ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, y el 55º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio se examinó un tema relativo al seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

27. Para su examen del tema, los participantes en las reuniones tuvieron ante sí la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (A/64/92–E/2009/98, secc. II.A), el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo), Declaración Ministerial de 2019 (E/2019/28–E/CN.7/2019/13, cap. I, secc. B).

28. Se pidió a los participantes que examinaran las medidas adoptadas y las dificultades encontradas por los Estados en su región con respecto al cumplimiento de todos los compromisos contraídos.

29. Se informó a los participantes sobre el plan de trabajo plurianual para el período 2019-2023, aprobado por la Comisión en su cuarta reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 24 de junio de 2019, como seguimiento a la Declaración Ministerial de 2019, con miras a acelerar la aplicación de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas mediante la organización de debates temáticos destinados a promover el diálogo y el intercambio de información sobre las buenas prácticas, las dificultades encontradas y la experiencia adquirida.

30. Se alentó a los participantes a que tomaran parte en los debates temáticos para que expusieran a la Comisión sus perspectivas operacionales e intercambiaran opiniones con profesionales y expertos de todo el mundo sobre posibles maneras de acelerar el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, teniendo en cuenta las dificultades señaladas en la Declaración Ministerial de 2019, entre otras.

31. Los participantes reiteraron su compromiso de enfocar el problema mundial de las drogas de manera integral y equilibrada, en particular con respuestas en materia de salud y aplicación de la ley.

32. Se acogió con beneplácito la Declaración Ministerial de 2019, ya que facilitaba la racionalización del cumplimiento de todos los compromisos existentes basándose en todos los documentos de políticas.

33. Se consideró que la cooperación y la coordinación entre los países eran decisivas para encarar el problema mundial de las drogas, aunque las soluciones debían tener en cuenta los contextos nacionales, en particular en lo referente a los factores socioeconómicos.

34. Se elogió el apoyo prestado por la UNODC para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, en particular sus iniciativas de prevención del uso de drogas por las personas jóvenes.

35. Se proporcionó información sobre las iniciativas para aplicar la Declaración Ministerial de 2019 y hacer frente a las dificultades en ella señaladas, y se aportaron ejemplos concretos de asistencia para hacer cumplir la ley y de cooperación interinstitucional a nivel internacional.

#### **IV. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios**

36. En las respectivas reuniones se examinaron y determinaron los temas que podrían tratarse en las reuniones de los órganos subsidiarios en 2023.

37. Se señala a la atención de la Comisión y de los miembros de sus órganos subsidiarios la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada “Reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas: Asia y el Pacífico, África, y América Latina y el Caribe”, en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988 en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan acogerlas o en la sede de la comisión regional correspondiente. Se señala también la resolución 1990/30 del Consejo Económico y Social, titulada “Institución de una Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de represión del Uso Indebido de Drogas, región de Europa”, en que el Consejo decidió instituir reuniones regionales según las mismas pautas que las ya instituidas para otras regiones. Se señala además la resolución 6 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Establecimiento de una subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas en el Cercano Oriente y Oriente Medio”, en que la Comisión decidió que las reuniones de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo tuvieran lugar en el territorio de los Estados de los miembros regionales de la Subcomisión. En consecuencia, la Comisión debería alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideren la posibilidad de acoger las próximas reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y los períodos de sesiones de la Subcomisión en los casos en que aún no se haya determinado el país anfitrión, y a que se coordinen con la Secretaría lo antes posible a fin de contar con tiempo suficiente para adoptar las disposiciones necesarias relativas a la organización de esas reuniones.

38. En la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, los representantes de Nigeria y Ghana habían anunciado el interés de sus Gobiernos por acoger la 31ª reunión, que se celebraría en 2023.

39. En la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado Plurinacional de Bolivia y Ecuador habían expresado la disposición de sus Gobiernos de acoger la 31ª reunión.